

Legislación Nacional

Decreto 804/2006 PERSONAL MILITAR PODER EJECUTIVO NACIONAL Convalídase una designación en comisión “transitoria” a la ciudad de Madrid, Reino de España, a fin de realizar la actividad de intercambio de “Visita de Jefe de Unidad de Caballería al Ejército de Tierra de España”. Bs.As., 27/6/2006 VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO: Que, a los efectos de cumplimentar el Programa de Intercambio con Ejércitos de países amigos para 2004, fue necesaria la designación en comisión “transitoria”, a partir del 8 de noviembre de 2004 y por el término de DIEZ (10) días, de UN (1) Oficial Jefe del EJERCITO ARGENTINO para que se trasladara a la Ciudad de MADRID, REINO DE ESPAÑA, a fin de realizar la actividad de intercambio de “Visita de Jefe de Unidad de Caballería al Ejército de Tierra de España”. Que se asignaron al Oficial Jefe los viáticos que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, liquidados de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 280 del 23 de febrero de 1995. Que los gastos de transporte (vía aérea, ida y regreso) estuvieron a cargo del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (DIRECCION DE TRANSPORTE). Que los gastos de alojamiento estuvieron a cargo del EJERCITO ESPAÑOL. Que la medida propuesta se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 99, Incisos 1° y 12, de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Convalídase la designación en comisión “transitoria”, a partir del 8 de noviembre de 2004 y por el término de DIEZ (10) días, del Teniente Coronel de Caballería D.Joaquín Mariano ESTRADA (D.N.I.N° 13.233.519) para que se trasladara a la Ciudad de MADRID, REINO DE ESPAÑA, a fin de realizar la actividad de intercambio de “Visita de Jefe de Unidad de Caballería al Ejército de Tierra de España”. ARTICULO 2° — Convalídase la asignación al Oficial Jefe designado de los viáticos que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, liquidados de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 280 del 23 de febrero de 1995. ARTICULO 3° — Los gastos de transporte (vía aérea, ida y regreso) estuvieron a cargo del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (DIRECCION DE TRANSPORTE). ARTICULO 4° — Convalídase la imputación presupuestaria de los gastos que demandó la comisión, motivo del presente Decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto de la Administración Nacional del Ejercicio 2004, JURISDICCION 4521, ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO. ARTICULO 5° — Convalídase el otorgamiento del pasaporte correspondiente por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL. ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Nilda Garré.— Jorge E.Taiana.